

182184

CSN/AIN/01/IRA/2660/09

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D/D<sup>a</sup> [REDACTED] Inspector/a del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el día dos de abril de dos mil nueve en **ENUSA, INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.**, sita en l [REDACTED], en Juzbado (Salamanca).

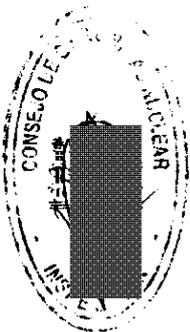
Que la visita tuvo por objeto efectuar la inspección previa a la puesta en funcionamiento de una instalación radiactiva destinada al almacenamiento de equipos contaminados en el interior de sus cajas de transporte, cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León en fecha 12 de enero de 2004, y con sede ubicada en el lugar citado.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Gestión Ambiental, D. [REDACTED] Técnicos de Gestión Ambiental y D. [REDACTED], Operador de la instalación radiactiva, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

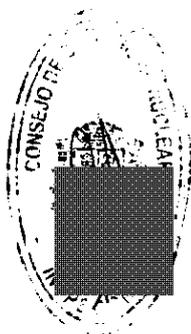
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación se encuentra señalizada como Zona Vigilada con riesgo de irradiación, dispone de medios para un control de accesos y de extintores próximos. \_\_\_\_\_
- El recinto vallado dispone de una zona de descarga y almacenamiento cuyo suelo se encuentra acondicionado y las juntas de dilatación



selladas. Dispone de una canaleta conectada a una arqueta con posibilidad de aislamiento de la misma. \_\_\_\_\_

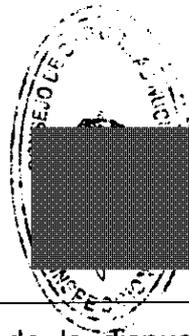
- El día de la inspección no existía ningún contenedor marítimo en el interior de la instalación solamente se encontraban dos estructuras de apoyo situadas en el área de descarga temporal. \_\_\_\_\_
- Disponen de cuatro licencias de Supervisor y cuatro de Operador en vigor. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación se encuentra clasificado como categoría B. Disponen de dosímetros personales gestionados por Servicio de Dosimetría de Enusa. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta al personal de transporte que entre en la instalación radiactiva se le asignará un dosímetro de lectura directa. \_\_\_\_
- Realizan el reconocimiento médico anual en el Servicio de Prevención de la fábrica. \_\_\_\_\_
- No disponen de documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_
- Las comprobaciones de los niveles de contaminación y del sistema de recogida de agua se realizarán por el Servicio de Protección Radiológica de la fábrica. \_\_\_\_\_
- El Servicio de Protección Radiológica de la fábrica dispone de monitores de radiación y de contaminación que serán utilizados para realizar las medidas y comprobaciones oportunas. \_\_\_\_\_
- El programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación es el del Servicio de Protección Radiológica de la fábrica. La verificación es anual y la calibración cada cuatro años. \_\_\_\_\_
- Disponen de un Diario de Operación diligenciado, ref. 124.06.06. \_\_\_\_\_
- La Instrucción IS-18, sobre los criterios para la notificación de sucesos e incidentes radiológicos en instalaciones radiactivas, se encuentra incorporada en el Plan de Emergencia de la instalación radiactiva (Rev. 2, mayo 08). \_\_\_\_\_
- La Inspección informó sobre la aplicación del artículo 8 bis "Comunicación de deficiencias" del Real Decreto 1836/1999, de 3 de



diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero. \_\_\_\_\_

- No disponen de acuerdo escrito con una entidad autorizada para la devolución de los equipos contaminados fuera de uso. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de abril de dos mil nueve.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "**ENUSA, INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.  
FABRICA DE URANIO (Salamanca)  
SAD

Fdo. \_\_\_\_\_

En Juzbado a 22 de Abril de 2009

**CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/01/IRA/2660/09**

✓ **Página 2 de 3, párrafo 6**

**Donde dice:**

No disponen de documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia.

**ENUSA expone que:**

Se realizará un Plan de Formación para el personal implicado en la Instalación Radiactiva IRA-2660 que se impartirá antes de la iniciación de las actividades en la misma y que contemplará además del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia el resto de los documentos aplicables a dicha instalación.

✓ **Página 2 de 3, párrafo 12**

**Donde dice:**

La inspección informó sobre la aplicación del artículo 8 bis "Comunicación de deficiencias" del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.

**ENUSA expone que:**

Para la aplicación del artículo 8 bis "Comunicación de deficiencias" del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, se dispone de un procedimiento de Gestión del Comportamiento (P-GCOM-002) que define los criterios de la aplicación desarrollada para este fin denominada INICIFAB: GESTION DE HALLAZGOS DEL PERSONAL".

✓ **Página 3 de 3, párrafo 1**

**Donde dice:**

No disponen de acuerdo escrito con una entidad autorizada para la devolución de los equipos contaminados fuera de uso.

**ENUSA expone que:**

Se ha contactado con ENRESA y se procederá a la firma de un contrato modelo con la misma una vez se disponga de la autorización de puesta en marcha de la instalación radiactiva IRA-2660.